



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Regulariza y Aprueba convenio con la Corporación Nacional Forestal y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0831/1

TREHUACO,

19 DIC 2023

VISTOS:

1. El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y la Corporación Nacional Forestal de fecha 20 de julio de 2023, para el Programa de Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP Ñuble 2023; y,
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco a fin de cumplir el rol social que le entrega la Ley realiza convenios con distintas entidades para satisfacer dichos fines;
- 2.- Que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya principal tarea es administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector, para lo cual realiza convenios con las municipalidades a fin de llegar con mayor facilidad a la población, desarrollando programas orientados a la contratación, formación y capacitación de personas, que tiene a propiciar la integración en el ámbito privado, público o microempresaria de los trabajadores al mejorar las competencia personales y laborales de cada uno de ellos.

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESSE**, convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y la Corporación Nacional Forestal de fecha 20 de julio de 2023, para el Programa de Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP Ñuble 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/ALCALDIA DE Trehuaco
DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, DIDEKO, CONAF, Secretaría Municipal, Vº Bº Control, ASESORÍA TÉCNICA.





Ilustre Municipalidad de Trehuaco

Y

Corporación Nacional Forestal
Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP Ñuble 2023

En Chillán, a 20 de Julio de 2023, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante "I. Municipalidad de Trehuaco", Rut N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don/ña Raúl Espejo Escobar, Chileno/a, Cédula Nacional de Identidad N° 1111111103-3, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola Nro. 460, comuna de Trehuaco, provincia de Itata, Región de Ñuble, por una parte, y por la otra, la Corporación Nacional Forestal, RUT 61.313.000-4, representada para estos efectos por su Director Regional, don Juan Salvador Ramírez Nova, de profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad Nro. 1111111103-3, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins, carretera Longitudinal Sur, panamericana Norte Nro. 3430, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región de Ñuble, en adelante "el empleador" o "CONAF", se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO CONAF, llevará a cabo en la comuna de Trehuaco, provincia de Itata, Región de Ñuble, el Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP versión 2023, que consta de 3 etapas:

1. Formación y Capacitación en diferentes talleres de Competencias Laborales y Habilidades Blandas, en aproximadamente 3 meses de duración entre los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2023, en Sede o Sala de Capacitación a definir por la I. Municipalidad de Trehuaco, en el mes de Agosto de 2023, en el horario de Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs..
2. Periodo de pasantía a realizar en el mes de Noviembre de 2023 en una Empresa o lugar perteneciente a la comuna de Trehuaco que en conjunto con el Departamento de OMIL, se pueda encontrar para los/as trabajadores/as del Programa PROFOCAP versión 2023.
En caso que por circunstancias ajenas a la programación y desarrollo del Programa PROFOCAP, no se pudiere realizar dicha pasantía en el mes de Noviembre de 2023, los/as trabajadores/as seguirán en proceso de capacitación hasta el término de su contrato, es decir al 30 de Noviembre de 2023 en el mismo lugar indicado precedentemente.
3. Acompañamiento y Seguimiento a los/as trabajadores/as egresados del Programa. Meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024.

El programa está orientado a la contratación, formación y capacitación de personas que en adelante se denominarán "trabajadores/as" pertenecientes a los Programas Sociales; "Sistema de Protección Social Chile Solidario (CHISOL), Ingreso Ético Familiar (IEF), Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SYO)" y Programa Familias, los cuales deben estar activos al momento de contratación, contando para ello con su respectivo ID Familiar vigente, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, público o microempresaria de estos/as trabajadores/as, al mejorar las competencias personales y laborales de cada uno/a de ellos/as.

SEGUNDO

Para este año se ha establecido asignar a la comuna de Trehuaco, provincia de Itata, como meta un cupo de 20 trabajadores/as, pertenecientes a los Programas sociales mencionados en cláusula PRIMERO, los/as cuales serán seleccionados por el Departamento Dirección Desarrollo Comunitario DIDEKO, de la I. Municipalidad de Trehuaco, comuna de Trehuaco, provincia de Itata, o a quién ella designe.



La I. Municipalidad de Trehuaco, se comprometen a enviar a la Corporación un listado de los/as potenciales trabajadores/as y que cumplan los requisitos exigidos del Programa y posteriormente serán verificados por el equipo técnico PROFOCAP-CONAF y una vez que se recepcione y se revise toda la documentación anexada de la ficha de postulación, de cada uno/as de los/as trabajadores, estos podrán ingresar al programa.



CUARTO

La I. Municipalidad de Trehuaco, reconoce la necesidad de colaborar con los/as trabajadores/as contratados/as en el Programa PROFOCAP, comprometiéndose a entregar los siguientes aportes con el propósito de optimizar los esfuerzos que van en directo apoyo al desarrollo del programa en el cual participan los/as trabajadores/as, pertenecientes a su comuna.

- a. Insumos, materiales e implementos necesarios que van estrictamente en beneficio de los/as trabajadores/as y para uso de las capacitaciones.
- b. Deberá proporcionar facilitar un lugar, sala o sede comunitaria, en la comuna de Trehuaco, provincia de Itata, el cual debe estar adaptada con aproximadamente 100 metros 2, con mesas individuales, sillas, cocina, pizarra y baño, pudiendo ser utilizada en el siguiente horario:

De Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs., a contar del 03 de Agosto al 31 de Octubre de 2023, como también en caso puntual se podría ocupar como sigue:

- a) Días Lunes a miércoles desde las 09:00 hrs. hasta las 17:20 hrs.
- b) Días Miércoles a viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 17:20 hrs.

En caso que el lugar establecido anteriormente se produzca algún tipo foco de contagio, destrucción o cualquier otro motivo, la I. Municipalidad de Trehuaco, se compromete a efectuar los reparos correspondientes para habilitarla nuevamente, en caso contrario deberá cambiar el lugar inmediatamente considerando las mismas exigencias establecidas para los/as trabajadores/as del programa.

- c. Sala de computación adaptada con computadores conectados a internet con el propósito de desarrollar en un periodo de aproximadamente de 20 hrs. distribuidos en los días de capacitación, a definir en el mes de Octubre de 2023, el "Taller de Alfabetización Digital", que será impartido por el o la





Capacitador/a Laboral de CONAF a cargo del grupo o a quién otro designe CONAF y que también cumplan con los protocolos señalados anteriormente.

- d. Proporcionar el medio de transporte necesario, a todos/as los/as trabajadores/as del Programa PROFOCAP, para el periodo de pasantía (mes de Noviembre de 2023), la que debe incluir movilización de ida y regreso desde la comuna de **Trehuaco**, provincia de **Itata** al lugar de pasantía.
- e. Proporcionar el medio de transporte necesario ida y regreso, a todos/as los/as trabajadores/as del Programa PROFOCAP versión 2023 que egresan al 30 de Noviembre de 2023, para que asistan a la ceremonia de Cierre del programa, que se efectuará en la ciudad de **Chillán Viejo**, en horario a definir (mes de Noviembre de 2023).
- f. La I. Municipalidad de Trehuaco, a través de su Departamento Social se compromete en apoyar al Programa PROFOCAP durante su desarrollo, como también en su tercera etapa que corresponde al "Acompañamiento y Seguimiento e inserción laboral" de todos los /as trabajadores/as egresados, esto es en los meses de **Diciembre de 2023 y Enero de 2024**, quienes a su vez, se comprometen a asistir e invitando a cada uno/a de los/as trabajadores/as a lo menos una vez al mes a una reunión informativa conducida por el Jefe Técnico de Grupo del Programa PROFOCAP, **Don Jorge Venegas Rodríguez** o quién otro CONAF designe.
- Para ello la I. Municipalidad de Trehuaco, se compromete a asignar un Auditorio, salón o sala adaptada con sillas y con los protocolos sanitarios correspondientes, con el propósito de tener reuniones con todos los /as trabajadores /as que estén en el último mes del Programa.
- Dichas reuniones serán coordinadas con anticipación por ambas partes.
- g. Los Profesionales del Departamento Social de la comuna de **Trehuaco**, quedan en libre acceso de visitar en los días de capacitaciones a los/as trabajadores/as, esto se hace con el fin que los/as trabajadores/as, se sientan acompañados/as por sus apoyos familiares respectivos.
- h. Cabe señalar que los funcionarios municipales no podrán sacar a los/as trabajadores/as para cualquier reunión extraordinaria de su Departamento Social, en los horarios de capacitación.

QUINTO



Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas del nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida; de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones, y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que, para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante a la Coordinadora de los programas de empleos del PROFOCAP, a doña **Norma Angélica Pérez Esparza**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.140.022-5, y la I. Municipalidad de Trehuaco, al encargado de DIDEKO don/ña **Diego Mardones Valderrama**.

SEXTO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción y terminará el **31 de Enero de 2024**, sin perjuicio de poder ser renovados por las partes.

SÉPTIMO

Para la firma de alcalde de la Comuna de Trehuaco, la personería de **Don Raúl Espinoza Escobar** para representar a la Ilustre Municipalidad de Pinto, consta en Decreto Alcaldicio N° 188/2021 de fecha 16 de Junio del 2021.





Para la firma del director, la personería de don Juan Salvador Ramírez Nova, como Director Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Ñuble, consta de la Resolución N° 1.072/2022, de fecha 30 de Noviembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 09 de diciembre de 2022, repertorio N°3791/2022 otorgado en la notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez.



La I. Municipalidad de Trehuaco, declara haber recibido y leído el presente convenio, y estar de acuerdo en todo lo mencionado en él.



Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de CHILLÁN y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.



El presente convenio se suscribe en Dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno para la I. Municipalidad de Trehuaco y uno para la Corporación Nacional Forestal.



Ramón Espejo Ezebarza
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Trehuaco
Rut 69.250.600-6



Juan Salvador Ramírez Nova
Director Regional, Región de Ñuble
Corporación Nacional Forestal CONAF
Rut: 61.313.060-4

